

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscríbese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 7 de Julio)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 2220

Orden público.—Circular

En virtud de lo dispuesto en el párrafo 3.º del reglamento de 3 de Julio de 1903 para la aplicación de la ley de Caza vigente de 16 de Mayo de 1902, se publica á continuación la relación de las licencias que por diferentes conceptos se han expedido por este Gobierno durante el mes de Junio último.

Tarragona 8 de Julio de 1905.—El Gobernador, José Maestre.

Relación que se cita

Núm. de las licencias	Día en que se expiden	Nombres de los que las obtienen	Edad	Su domicilio	Clasificación de las licencias	Clase
123	5	Mignel Dolz Pons.		Arnes.	Arma	4.ª
124	8	José Munté Bargalló.	28	Tarragona.	Caza.	»
125	9	José Salas Reina.	47	Reus.	Idem.	»
126	»	Joaquín Piñol Brú.		Tortosa.	Idem.	3.ª
127	10	Jaime Gil Curto.	33	Idem.	Idem.	4.ª
128	»	Félix Matamoros Biosca.	72	San Carlos.	Arma.	»
129	12	José Moreno Martí.		Tortosa.	Idem.	»
130	14	José Espuny Mauri.		Idem.	Caza.	»
131	»	Juan Beronat Estalell.	42	Pla de Cabra.	Arma.	»
132	15	José Baulenas Borjan.	32	Tortosa.	Caza.	»
133	»	José Redón Tomás.	36	Idem.	Idem.	»
134	17	Rodrigo Carim Servelló.		Idem.	Idem.	»
135	19	Francisco Gassó Domingo.		Montroig.	Idem.	»
136	20	Ramón Fabregat Borrás.	40	Tortosa.	Idem.	»
137	23	José Figuerola Castellé.	25	Nulles.	Arma.	»
138	»	Antonio Aragonés Ferré.	33	Idem.	Idem.	»
139	26	Ramón M.ª de Niv Alberich.	30	Tortosa.	Caza.	»
140	»	Juan Lorenzo Moliner.	31	Gandesa.	Arma.	»
141	28	Juan Audí Princep.	29	Tortosa.	Caza.	»
142	30	Francisco Moreso Canalda.		Idem.	Idem.	»

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2221

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Ferrocarriles

Al Director de la Compañía de los ferrocarriles del Norte con fecha 27 del pasado mes se le dirige la comunicación del tenor literal siguiente: Remitido á informe de la Comisión provincial el expediente incoado á instancia de la 2.ª División proponiendo se imponga á la Compañía del Norte cuatro multas de 250 pesetas cada una por los retrasos que sufrie-

ron los trenes de la línea de Valencia á esta capital en el mes de Diciembre de 1904, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:—Examinado el expediente promovido por la 2.ª División técnica de ferrocarriles, proponiendo al Sr. Gobernador la imposición á la Compañía del Norte de cuatro multas á razón de 250 pesetas cada una, por los retrasos que sufrieron los trenes de la línea de Valencia á Tarragona durante los días 2, 7, 11 y 24 de Diciembre último.—Resultando que el tren núm. 721 perdió 56 minutos desde Valencia hasta Tortosa y 24 entre la última población y Tarragona, llegando á su destino el

día 2 con notorio retraso; que en el día 7 el propio tren retardó seis horas y 55 minutos en el primer trayecto por causa de un accidente ocurrido al tren de mercancías núm. 1.711, entre Vinaroz y Uldecona, debido á descuido de los agentes de la Compañía, consecuencia de la falta de orden y esmero con que el servicio se presta; que en el día 11 perdiéronse en el primer trayecto 18 minutos y en el segundo 122 con ocasión de otro accidente que ocurrió al tren núm. 1.713 entre Amella y Hospitalet por deficiencia del material y personal de acción, y que el día 24 también perdió dicho tren mixto 721, 64 minutos en el primer trayecto y siete en el segundo, por retrasarse 40 minutos en Valencia á su salida, á fin de esperar antireglamentariamente al de la línea de Almansa, y en operaciones de trasbordo los restantes.—Resultando que la Dirección de la Compañía informa la propuesta en el sentido de que sea desestimada, alegando varios motivos y accidentes ocurridos en las máquinas transportadoras, así como en el fuerte viento reinante en el Coll de Balaguer entre Hospitalet y Amella, que obligó á forzar la máquina para pasar de un punto á otro.—Considerando que casi todos los retrasos provienen de las malas condiciones en que se halla el material de la línea, según informa el referido funcionario, y en descuidos de los empleados de la misma, especialmente por lo que atañe al accidente ocurrido en el día 7 de Diciembre, descuidos que son imputables á la Compañía por más que ésta haya tratado de corregirlos.—Considerando que la falta á las cláusulas del pliego general de condiciones ó las particulares de la concesión, así como á las resoluciones del Gobierno para la ejecución de dichas cláusulas, en todo lo que al servicio de explotación se refiere, debe ser penada con arreglo al art. 12 de la vigente ley de Ferrocarriles á las disposiciones de su reglamento y á lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Mayo de 1901.—Vistas las disposiciones citadas, esta Comisión, en sesión del día 12 de los corrientes, acordó consultar á V. S. que puede servirse imponer á la citada Compañía del Norte las cuatro multas de 250 pesetas cada una por los retrasos que sufrió el tren mixto núm. 721, durante los días 2, 7, 11 y 24 del referido mes de Diciembre.—Y habiéndose confor-

mado el Sr. Gobernador con el transcrito dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—De orden del Sr. Gobernador lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes, significándole que si no se conforma con la anterior providencia puede hacer uso del derecho que le confiere la Real orden de 9 de Agosto de 1901, contándose el plazo que se señala en aquella Real orden desde el siguiente día al de su notificación.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de 9 de Agosto antes mencionada.

Tarragona 1.º de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 2222

Expropiaciones

Transcurrido el plazo señalado sin que se haya recurrido en alzada contra la resolución del Sr. Gobernador civil decretando la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Riudecañas con motivo de la construcción del Pantano de dicho pueblo, se avisa por el presente á los propietarios de los mismos, para que en el plazo de ocho días puedan comparecer personalmente ó por apoderado nombrado en forma ante la Alcaldía del citado pueblo á designar el perito que á cada uno ha de representar en las operaciones que se derivan del expediente de expropiación, debiendo tener en cuenta que el perito que nombren debe reunir los requisitos y circunstancias que exigen los artículos 21 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 32 del reglamento para su aplicación, y que según lo preceptuado en el párrafo 2.º de dicho art. 21, se sobreentiende que se conforma con el perito nombrado por la Administración todo propietario que no hiciese el nombramiento de perito dentro del plazo señalado, el que designare perito faltando á lo prescrito en la citada ley y el que nombrase á persona que no reúna los requisitos exigidos.

Lo que se hace público, de orden del Sr. Gobernador civil, para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 de la repetida ley de Expropiación forzosa.

Tarragona 3 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

los Sres. Concejales, á excepción de las que sean por enfermedad.

Pasa á informe de la Comisión de Fomento una instancia de D. Juan Figuerola pidiendo permiso para hacer algunas obras en una casa del Paseo de San Antonio.

Acuerda la Corporación declarar soldado condicional al mozo Vicente Martí Balcells, del actual reemplazo, por haber probado hallarse comprendido en la excepción del caso 1.º, artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Día 10.—Ordinaria.—No habiéndose reunido mayoría legal se aplaza para celebrarse de segunda convocatoria.

Día 12.—Ordinaria.—Sin modificación alguna aprueba S. E. el acta correspondiente á la última sesión.

Seguidamente se han registrado los Boletines oficiales, quedando el Consistorio enterado de las disposiciones que contienen.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda S. E. autorizar á D. Fernando Asamá para pintar y revocar la fachada de su establecimiento, situado en la calle de Apodaca, núm. 12, y acceder á lo solicitado por D. Juan Figuerola para poner barandillas en un balcón y ventana de la casa núm. 13 de la calle de Portella.

A propuesta de la Comisión de Gobernación ha acordado el Consistorio: 1.º Aprobar una cuenta de 362 pesetas, presentada por D. Tomás Alarma, por varios trabajos de ebanistería en las dependencias municipales.— 2.º Facultar á la Alcaldía para conceder la licencia que solicita por enfermo el Alguacil del Ayuntamiento D. José Caballero, y denegándole la gratificación que pide por no haber medio legal dentro del presupuesto para concederla.— 3.º Aceptar el ofrecimiento hecho por los hermanos Sres. Sardá, para suministrar baños compuestos á los enfermos de la Beneficencia municipal, con sujeción á la tarifa de precios que fijan por cada baño.— 4.º Conceder á D.ª Josefa Gabriel, viuda del cabo de guardas rurales Juan Rabadá, la pensión de 360 pesetas anuales, que comenzará á percibir desde la adopción del acuerdo en que se le otorgue.

Ratifica S. E. el acuerdo de la Comisión de Aguas abonando á la casa Tomás de Villanueva y Geltrú la cantidad de 1.615'60 pesetas por saldo del pedido de material de tuberías que se le hizo en 12 de Noviembre de 1896 y 9 de Junio de 1897 para la canalización de varias calles.

Pasa á informe de la Comisión de Aguas una instancia de Mateo Boronat y otros solicitando se canalice la parte de carretera de Barcelona, entre el Paseo de San Antonio y el fiolato de consumos; á la de Fomento otra solicitud de D. Tomás Escoté pidiendo permiso para construir obras en la casa núm. 2 de la Bajada del Rosario; á la de Gobernación el expediente de subasta para el servicio de conducción de carnes que quedó desierto por falta de licitadores, y á la de Hacienda una instancia suscripta por D. Vicente Argany en súplica de que se le satisfagan varias cuentas por trabajos de cerrajería.

Se incluye en el padrón de vecinos á D. José Fortuny Vives, con el carácter que le corresponde hasta que lleve el tiempo legal de residencia.

Día 17.—Ordinaria.—Por falta de mayoría legal de Sres. Concejales se ha dado por negativa, acordando el Sr. Alcalde celebrarla el día 19 de segunda convocatoria.

Día 19.—Ordinaria.—Se aprueba el acta de la sesión última y queda en-

terado el Consistorio de las disposiciones insertas en los Boletines oficiales relacionadas con la Corporación.

Accediendo á lo solicitado por Don Esteban de la Torre y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, acuerda S. E. concederle permiso para abrir una puerta en un solar que posee en las afueras de San Francisco.

De la Comisión de Gobernación se aprueba un dictamen concediendo pensión de 20 pesetas mensuales á Doña Rosa Aguiló, viuda del portero de la escuela pública del primer Distrito, D. Joaquín Riba, y otro para que se permita matar terneros, novillos y barros primates en el Matadero público desde el 15 de Junio al 15 de Septiembre, y que interin decida la Junta de Sanidad, si debe ó no consentirse el sacrificio de cabras, se permita dentro del plazo señalado la matanza de ganado cabrío.

A petición de los firmantes de los dictámenes referentes á los nombramientos de D. Samuel Cuchi y D. Salvador Martí, acuerda el Consistorio pasen de nuevo á la Comisión.

Ratifica S. E. los siguientes acuerdos de la Comisión de Aguas: 1.º Proceder á una información para aclarar el derecho de D.ª Juana Fuevols solicitando se inscriba á su nombre un cuarto de pluma de agua de su propiedad que por equivocación venía inscrito á favor de D. José Torrens.— 2.º Aprobar una cuenta de 62 pesetas 50 céntimos del Procurador D. Cayetano de Martí por trabajos de copia en el pleito con la Compañía anónima «Aguas de Tarragona».— 3.º Visto el informe pericial emitido por los arquitectos D. Ramon Salas y D. José María Pujol sobre la equivalencia en plumas de agua de los sobrantes de la fuente pública de la Plaza de San Antonio, conceder á D. José de Canals cuatro plumas de agua á perpetuidad, mediante pago del canon y demás derechos dominicales, á cambio del total de los sobrantes que disfruta.

Leída una instancia de D. Fernando Oliva solicitando hacer algunas obras en una casa de la calle de Apodaca, ha acordado S. E. pase á informe de la Comisión de Fomento.

Día 24.—Ordinaria.—Abierta la sesión en la forma de costumbre, ha sido leída y aprobada el acta de la anterior.

Registrados los Boletines oficiales se ha enterado S. E. de las disposiciones relacionadas con la Corporación municipal.

Pasa á la sección de contabilidad una comunicación de la Administración de Hacienda trasladando otra de la Dirección general de Contribuciones beneficiando por derechos sobre los trigos y sus harinas 33.204 pesetas 86 céntimos para el Tesoro y 30.026 pesetas 38 céntimos por recargo municipal, quedando fijado el cupo desde 1.º de Enero del actual año en 246.903 pesetas 15 céntimos para el Tesoro y 238.365 pesetas 61 céntimos para el Ayuntamiento.

Acuerda el Consistorio pasar á informe de la Comisión de Consumos la Real orden de 12 del actual, contenida en una comunicación de la Dirección general de Contribuciones, impuestos y rentas y trasladada por la Administración de Hacienda de esta provincia, aprobando la cesión al Ayuntamiento del contrato de arrendamiento de consumos.

De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Fomento, ha acordado S. E.: 1.º Autorizar á D. José Pujol para pintar un anuncio en el urinario de la Rambla de San Juan. 2.º Remitir á informe de la Comisión de monumentos una instancia de Don

Juan Vidales solicitando permiso para arrancar algunas piedras de la muralla lindante con el Paseo de San Antonio. 3.º Acceder á la petición de D. Fernando Oliva para efectuar obras de reforma en la casa núm. 36 de la calle de Apodaca.

Queda sobre la mesa hasta la sesión próxima el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el finido mes de Abril.

Pasan á informe de la Comisión de Fomento una instancia de la Sociedad de canteros solicitando se les facilite trabajo, y otra de D. Pablo Donato pidiendo permiso para fijar un anuncio en la casa núm. 41 de la calle de la Unión.

Se incluye en el padrón de vecinos á D. Jaime Porta Vallés, con el carácter de domiciliado, adquiriendo vecindad cuando lleve el tiempo legal de residencia.

A informe de la Comisión de aguas pasa una proposición para que se sustituya la tubería de las calles de la Unión, Apodaca, Real, Conde de Rius, San Francisco y Mendez Nuñez con la urgencia necesaria que reclama el deterioro de la cañería actual.

Acuerda la Corporación facilitar al Sr. Chulvi copia de varios documentos, referentes á la cesión de agua á Don José de Canals.

Día 26.—Extraordinaria.—Se acuerda celebrarla de segunda convocatoria por no haberse reunido número suficiente de Sres. Concejales.

Día 27.—Extraordinaria.—Abierta la sesión y explicado por la Presidencia su objeto referente á la cuestión de consumos, se da lectura de un dictamen de la Comisión proponiendo: 1.º La Corporación se obliga á pagar al Arrendatario la diferencia que resulte entre el importe de las especies aforadas y 60.000 pesetas, á cobrar en el acto lo que exceda de dicha cantidad y pagar la diferencia por todo el día 15 de Julio próximo.— 2.º Practicar los aforos antes de finir el corriente mes, para que al encargarse el Ayuntamiento del arriendo sepa con exactitud el importe de las especies aforadas.— 3.º Autorizar al Alcalde y al Regidor Síndico para suscribir las escrituras que hayan de otorgarse con motivo del traspaso ó cesión del contrato.— 4.º Que provisionalmente y en atención á no hallarse constituidos los gremios, se encargue el Ayuntamiento de la administración del impuesto.— 5.º Autorizar á la Alcaldía para que sin desatender los servicios de pago obligatorio, satisfaga al Arrendatario las cantidades convenidas.— 6.º Que se proceda al nombramiento de personal administrativo.— 7.º Que durante el tiempo que administre los consumos el Ayuntamiento rija la plantilla del personal que se relaciona.

Se da lectura de una proposición en la que se pide: 1.º Aplazar hasta el día 15 de Junio próximo la formalización del contrato de traspaso.— 2.º Ampliar la Comisión de Consumos con cinco Concejales más.— 3.º Que al otorgar la escritura de cesión se haga constar los sacrificios que el Ayuntamiento se impone por consecuencia de las rebajas del cupo que se gestiona.

Se acuerda avisar al Arrendatario para entablar nuevas negociaciones y suspender la sesión hasta que llegue el Sr. Guijaro, y reanudada aquella se ha enterado el Consistorio de que dicho señor accede á lo que se le ha propuesto y no tiene inconveniente en aplazar hasta 1.º de Julio la entrega de la recaudación.

Después de una animada discusión anuncia el Sr. Presidente quedar retirado el dictamen de la Co-

misión de Consumos y se levanta la sesión.

Tarragona 16 de Junio de 1905.— El Secretario, R. Nogués.

Tarragona 23 de Junio de 1905.— Aprobado en sesión de hoy por el Excmo. Ayuntamiento.—P. A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 2225

Don José Borrell Ripoll, Alcalde constitucional de Miravet.

Hago saber: Que entre las diez y doce horas del día que haga diez no festivos de publicado el presente en el Boletín oficial de la provincia, tendrá efecto en esta Casa Consistorial la primera subasta de las especies de consumo objeto de la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este distrito municipal para 1905, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que hago público para general conocimiento de las personas á quienes pueda convenir, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión especial encargada de la realización de medios con que hacer efectivos los expresados arbitrios.

Miravet 5 de Julio de 1905.—José Borrell.

Núm. 2226

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mas de Barberáns

Terminado el apéndice al amillaramiento de este pueblo y corriente año, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Mas de Barberáns 6 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Subirats.

Núm. 2227

Para dar cumplimiento á lo que dispone la Real orden de 30 de Enero último del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, este Municipio, no teniendo aprobado el Registro fiscal de edificios y solares, va á proceder á la confección de dicho documento.

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

Mas de Barberáns 6 de Julio de 1905.—El Alcalde, José Subirats.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2228

EDICTO

En méritos de juicio declarativo de mayor cuantía seguido en este Juzgado por D. Ramón Garzón Sevilla, mayor de edad, casado, sobrestante de Obras públicas, vecino de esta capital, contra la herencia yacente de D. Miguel Garriga Vicens sobre reclamación de cantidades, por el presente, y al tenor de lo dispuesto en providencia de fecha veinte de los corrientes, se confiere traslado con emplazamiento á la expresada herencia yacente, para que dentro de nueve días improrrogables comparezca en los autos personándose en forma, teniendo á su disposición en la Escribanía del Actuario que refrenda, las copias de aquella y de los documentos acompañados; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Tarragona veinte y dos de Mayo de mil novecientos cinco.—Maximiano Bravo.—Ante mí.—Juan Grau.